

## BAJAS POR ANULACIÓN:

Cap.	Denominación	Importe
6	Inversiones reales .....	325.403,81
	Total bajas por anulación .....	325.403,81

En Sevilla a 16 de abril de 2020.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

2W-2295

## AGUADULCE

Don José Ramón Montaña Flores, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de febrero de 2020 el Presupuesto Económico para el ejercicio 2020, y no habiendo existido ninguna reclamación y/o alegación contra el expediente, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo y se procede a la publicación en «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el portal de transparencia municipal, de los Estados de ingresos y de gastos y plantilla de personal en los términos que establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2020	Estado de ingresos	Cantidades euros
Capítulo I	Impuestos directos	611.000,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	20.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	424.320,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.004.776,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	58.940,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	302.960,15
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00
	Totales	2.421.996,15

## Presupuesto económico del Ayuntamiento de Aguadulce

2020	Estado de gastos	Cantidades euros
Capítulo I	Gastos de personal	1.233.716,45
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	540.644,72
Capítulo III	Gastos financieros	3.972,52
Capítulo IV	Transferencias corrientes	133.161,12
Capítulo VI	Inversiones reales	456.633,55
Capítulo IX	Pasivos financieros	53.867,79
	Totales	2.421.996,15

## Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Aguadulce

## A) Personal Funcionario.

Administración General:

1 Secretaria Interventora.

1 Administrativo.

2 Alguaciles (Agrupaciones Profesionales)

Administración Especial:

1 Arquitecto (a tiempo parcial interinidad)

3 Policía local.

1 Oficial 1.ª Albañilería.

## B) Laboral fijo.

1 Electricista, vacante.

1 Oficial 1.ª Fontanero.

1 Conserje Colegio.

1 Peón Sepulturero.

## C) Laboral indefinido no fijo/interino.

1 Administrativo (interinidad)

1 Auxiliar Administrativo Ayto.

1 Auxiliar Consultorio Médico.

1 Conductor Camión Basura.

1 Jefe Mantenimiento y Servicios Generales.

1 Peón recogida basura, vacante.

4 Auxiliares del SAD.

2 Monitor deportivo.

1 Maestra Escuela Educación Infantil.

- 1 ADJ.
- 1 Trabajadora Social.
- 1 Educadora.
- 1 Animadora Cultural.
- 2 Monitoras Escuela Educación Infantil.
- D) *Laboral eventual.*

- 1 Auxiliar Administrativo SS.CC.
- 2 Auxiliares Servicio de Ayuda a Domicilio (2M/J).
- 2 Limpiadoras (1 colegio y 1 dependencias municipales).
- 1 Dinamizadora Guadalinfo.
- 1 Peón recogida de basuras.
- 1 Monitora Escuela Infantil (a tiempo parcial).
- 2 Monitoras Escuela Infantil (a tiempo completo).

Lo que se hace público para general conocimiento, publicando el texto íntegro en portal de transparencia, y significando que contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción y que la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación (art. 171 TRLRHL).

Agudulce a 15 de abril de 2020.—El Alcalde en funciones (Res. 72 de 03/03/2020), José Ramón Montaña Flores.

4W-2301

## MAIRENA DEL ALCOR

### *Corrección de errores*

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 436/2020 de fecha 16 de abril de 2020, sobre rectificación de errores del Decreto n.º 287/2020 de 5 de marzo, de aprobación de bases de convocatoria mediante oposición libre de siete plazas vacantes en la categoría de Policía Local en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, una por movilidad y seis por oposición libre, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero. Rectificar los Anexos I y VIII de las Bases de convocatoria mediante oposición libre de siete plazas vacantes en la categoría de Policía Local en este Ayuntamiento, siendo una por movilidad y seis por oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de fecha 12 de marzo de 2020, quedando como siguen:

#### « ANEXO I

#### *Baremos para el concurso de méritos. Plaza movilidad*

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

Apartado n.º 1. *Titulaciones académicas:*

- Doctor: 2,00 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado n.º 1 Titulaciones académicas: 4,00 puntos.

Apartado n.º 2. *Antigüedad:*

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado n.º 2 Antigüedad: 4,00 puntos.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente.

Apartado n.º 3. *Formación y docencia:*

3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.